Radicado: 050013105016 2019-00519 00 Demandante: Juan Carlos Franco Torres



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 10 de agosto de 2020.

Las demandadas Protección, Porvenir y Colpensiones, presentaron vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el día 12, 13 y 18 de agosto del año corriente en el orden respectivo, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por las demandadas, en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ Y ESTADOS ELECTRONICOS N° _____ DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ___DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO